RESOLUCIÓN No. 447-2024

27-12-2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO MA-SASI-007-2024 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Anolaima, publicó el día 28 de noviembre de 2024 en la plataforma SECOP II, aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección cuyo objeto es: ***"*ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS AGRÍCOLAS CON DESTINO A LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO DE RENOVACION DE FRUTALES EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA."** de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS ($101.000.000) M/CTE.,** incluido IVA, impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicha suma se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2024000718.

Que, dentro del término, se presentaron observaciones al proyecto de pliego y se dio sus correspondientes respuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el 09 de diciembre de 2024 se publicó la Resolución No.404-2024, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo y dentro del término establecido en el cronograma no se recibieron observaciones.

Que, dentro del término de traslado, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el cierre del proceso se realizó el día 17 de diciembre de 2024, haciéndose partícipe los proponentes:

1	10 días de tiempo transcurrido *(16/12/2024 10:53:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS COLOMBIA, Chía Número de documento 900505025
2	10 días de tiempo transcurrido *(17/12/2024 9:41:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		CONSORCIO FLORA DEL MAGDALENA COLOMBIA, Bogotá Número de documento 124124124

Que, el 17 de diciembre de 2024, se publicó Resolución 431-2024, mediante la cual se designó el comité evaluador del proceso MA-SASI-007-2024.

Que, las ofertas se evaluaron técnica, económica, financiera y jurídicamente por el comité designado por el ordenador del gasto, tal como consta en la evaluación publicada en el portal SECOP II el 19 de diciembre de 2024.

Que, una vez finalizado el plazo establecido para subsanar, los proponentes SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S., Y CONSORCIO FLORA DEL MAGDALENA, allegaron los documentos requeridos en el primer informe de evaluación, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, finalizada la labor de verificación y análisis de la documentación subsanable allegada, se procedió a emitir el informe final de evaluación, el cual contiene el resultado final de habilidad y elegibilidad así:

PROPONENTE	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE FINANCIERO
SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS NIT.	RECHAZADO	RECHAZADO	NO HABILITADO
CONSORCIO FLORA DEL MAGDALENA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, el proponente SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S., identificado con 900.505.025-7, se encontró incurso en causal de rechazo 4.5 **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** de los pliegos definitivos del proceso **MA-SASI- 007-2024 (…) "2.** *Cuando el proponente no subsane, subsane parcialmente, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin".* **(…)** toda vez que el proponente no aportó los soportes del requisito de Exámenes recientes a (5 meses) del ICA de virus de la tristeza, (Closteroviridae) Huanglongbing (HLB) viroide de la exocortis (CEVd) de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, estudios previos e informe preliminar de evaluación.

Que, de conformidad con lo anterior y agotadas las etapas procesales establecidas en la Ley y habiendo hecho uso del derecho de subsanación por parte de los proponentes, solo se cuenta con un proponente hábil, siendo este **CONSORCIO FLORA DEL MAGDALENA.**

Que, el Decreto 1860 de 2021 señala, (…) "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa." (…).

Que, una vez aperturado la propuesta económica del único proponente habilitado, se procedió a realizar la verificación de la misma, concluyendo, el evaluador técnico, que la misma cumple con todos los requisitos que para este fin se establecieron en el pliego de condiciones, esto es: valores unitarios y especificaciones técnicas, sin superar los valores unitarios propuestos por la Entidad.

Que, los miembros del comité, con fundamento en la evaluación de la propuesta desde el punto de vista técnico, económico, financiero y jurídico, recomiendan adjudicar el contrato respectivo a **CONSORCIO FLORA DEL MAGDALENA**, representado legalmente por SARITA ARANGO CARDONA**,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1020822168 de Bogotá D.C**,** por valor de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($100.999.984,90) M/CTE.**

Que, el ordenador del gasto acoge la recomendación del comité evaluador y ordena adjudicar el contrato al proponente **CONSORCIO FLORA DEL MAGDALENA**, representado legalmente por SARITA ARANGO CARDONA**,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1020822168 de Bogotá D.C**.**

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual SECOP II, la entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso.

Que, existe disponibilidad presupuestal expedida para respaldar el gasto, que responde al número 2024000718.

Que, en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MA-SASI-007-2024 a la empresa **CONSORCIO FLORA DEL MAGDALENA**, representado legalmente por **SARITA ARANGO CARDONA,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1020822168** de Bogotá D.C**,** por valor de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($100.999.984,90) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011**.**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada el 27 de diciembre de 2024, en Anolaima Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Carlos Alexys Gonzalez Chacon
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Revisó	César Augusto Robles Ferrer **Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos**		27/12/2024
Proyectó	Maria Camila Suarez Rivera **Contratista profesional Especializado**		27/12/2024

Alcaldía de ANOLAIMA